



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1578-2017

BITÁCORA: 20/G1-0137/07/17

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PLANTACIONES DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO S/N SANTIAGO YAVEO
68960 SANTIAGO YAVEO, OAXACA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0729-04 de fecha 02 de Abril de 2004 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN LUIS (1a FRACCIÓN), Santiago Yaveo, I20498TEH001, madera en rollo, <i>Eucalyptus spp.</i> , (EUCALIPTO), 8,829.600 Metros cúbicos	50	2044	2093	17913330	17913379

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Agosto de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.7127-3.6/2005

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL